



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 02761

Del 28 JUL. 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, *“Por la cual se autoriza el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá.”*

LA DIRECTORA TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.*

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: *“Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVÍAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVÍAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.”*

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: *“Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVÍAS.”*

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”*

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Por la cual se modifica la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá."

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica y de Estructuración, expidió la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, la cual tiene por objeto: "Autorizar el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia".

Que mediante Resolución No. 01878 del 31 de mayo de 2022, se modificó la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, en el sentido de cambiar el sector del cierre total de la vía Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, al sector comprendido entre el PR47+0900 y el PR87+0000.

Que a través de Memorando No. DT-CAS 55447 del 25 de julio de 2022 y alcance No. DT-CAS 56381 del 27 de julio de 2022, la Dirección Territorial Casanare del INVIAS, solicita la modificación de la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, en el sentido de autorizar el cierre parcial de la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, a partir del 31 de julio de 2022 en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, manteniéndose el cierre total en el horario comprendido entre las 18:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, considerando que se han adelantado actividades de estabilización de la banca de la vía, corte de talud y terraplén, construcción de muro sobre micropilotes y relleno con geobloques, que permiten que se pueda dar paso a un carril en el sector. No obstante, manifiesta que el paso de vehículos de carga de más de 28 toneladas pone en riesgo las estructuras que se están construyendo en el sitio, por lo que solicita la restricción para vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 28 toneladas en el mismo sector.

Que por medio de Resolución No. 2733 del 27 de julio de 2022, se designó a la ingeniera Carolina Jackeline Barbanti Mansilla, en el Cargo de Directora Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías, mientras dura la ausencia del titular.

Que mediante **Memorando No. SRT 56689 del 28 de julio de 2022**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Casanare del INVIAS, para modificar la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, en el sentido cambiar el cierre total las 24 horas del día en la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR47+0900 y el PR87+0000, a cierre parcial entre las 06:00 horas y las 18:00 horas y cierre total desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente, en el sector comprendido entre el PR83+0600 y el PR87+0000 y restringir el paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 28 toneladas en el mismo sector, a partir del 31 de julio de 2022, hasta que se supere la emergencia.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, la cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre de la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, a partir del 31 de julio de 2022 hasta que se supere la emergencia, en las siguientes condiciones:

1. Cierre parcial en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 18:00 horas.
2. Cierre total entre las 18:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente.

Por la cual se modifica la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá."

ARTÍCULO SEGUNDO: Restringir el paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 28 toneladas en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, a partir del 31 de julio de 2022, hasta que se supere la emergencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022 y sus modificaciones, siempre y cuando no sean contrarias a la presente Resolución, seguirán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Casanare del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 28 JUL. 2022

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Directora Técnica y de Estructuración (E)

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez – SRT CA

Revisó: Sebastián Vélez Trespalcios - Abogado Gestión del Riesgo

Revisó: Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación

Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DTE

“La movilidad es de todos”